

APRUEBA COMPRA DIRECTA POR CONTAR CON TRES COTIZACIONES MENORES A TRES UTM.

RESOLUCION EXENTA Nº 1146

LA UNION, 7 de octubre de 2009

VISTOS:

La L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la L.O.C. N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley Nº 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo №250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N°20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009; Resolución exenta N° 697 de fecha 1 de julio de 2009 que aprueba convenio con Sernam; Resolución exenta N° 721 de fecha 1 de julio de 2009 que aprueba contrato de arrendamiento inmueble destinado a oficinas centro de la Mujer, la resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 20.174 de 2007 que crea la XIV Región de Los Ríos y el Decreto N° 507 de fecha 9 de Abril de 2008 del Ministerio del Interior que me nombra Gobernador de la Provincia del Ranco.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Gobernación Provincial del Ranco a través del requerimiento Nº 71 del Departamento Jurídico, solicita el servicio de instalación de un router inalámbrico D-Link en el centro de La Mujer, ubicado en Comercio Nº 238 de La Unión, con el objeto de mejorar la conexión a la red wi-fi.
- 2.- Que, consultado el catálogo electrónico no se encuentra este tipo de productos.
- 3.- Que, como prescribe el artículo 53 del Reglamento de la Ley Nº 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, se exceptúan de llamado a licitación aquellas adquisiciones inferiores a tres UTM, y que sólo se debe informar al portal de Chilecompra, con el fin de contratar en forma directa a través de Ordenes de Compra de dicho Sistema de Compras Públicas.
- 4.- Que , se han solicitado 03 cotizaciones a proveedores, como son: 1) Prodata Ltda:, Rut 76.771.660-5, por la suma de \$ 40.000 I.V.A. incluido; 2) Jorge Vásquez Vásquez, por la suma de \$ 35.000 I.V.A incluido y 3) Claudio Sáez Navarro, Rut 10.967.329-3, por la suma de \$ 30.000 menos 10% retención; de las cuales por ser la oferta más económica se recomienda contratar al proveedor Claudio Sáez Navarro, Rut 10.967.329-3 por la suma de \$ 30.000 menos 10% retención.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE la adquisición de un router inalámbrico D-Link en el centro de La Mujer, ubicado en Comercio Nº 238 de La Unión, con el objeto de mejorar la conexión a la red wi-fi.

ARTICULO 2º .- CONTRATESE al proveedor Claudio Sáez Navarro, Rut Nº 10.967.329-3, por la suma de \$ 30.000 menos 10% retención, para la adquisición del artículo señalado, emitiéndose la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3º.- Se deja constancia que el gasto que irrogará la adquisición que se autoriza por la presente resolución, ascenderá a la suma precedentemente citada , la que se imputará al ítem 114051103 correspondiente al programa violencia intrafamiliar de Sernam.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA,-

> NELSON BUSTOS ARANCIBIA GOBERNADOR PROVINCIAL DEL RANCO

EVELYN GALLARDO CARCAMO ASESORA JURIDICA GOBERNACIÓN PROV. DEL RANCO

GGR/EGC/Hally/gfn.

Distribución:

Archivo Dpto. de Adm. Y Finanzas

Archivo Oficina de Partes